

2023

Arte plastiko eta ikusizkoetarako laguntzen programa
Programa de ayudas a las artes plásticas y visuales
BASES EN CASTELLANO

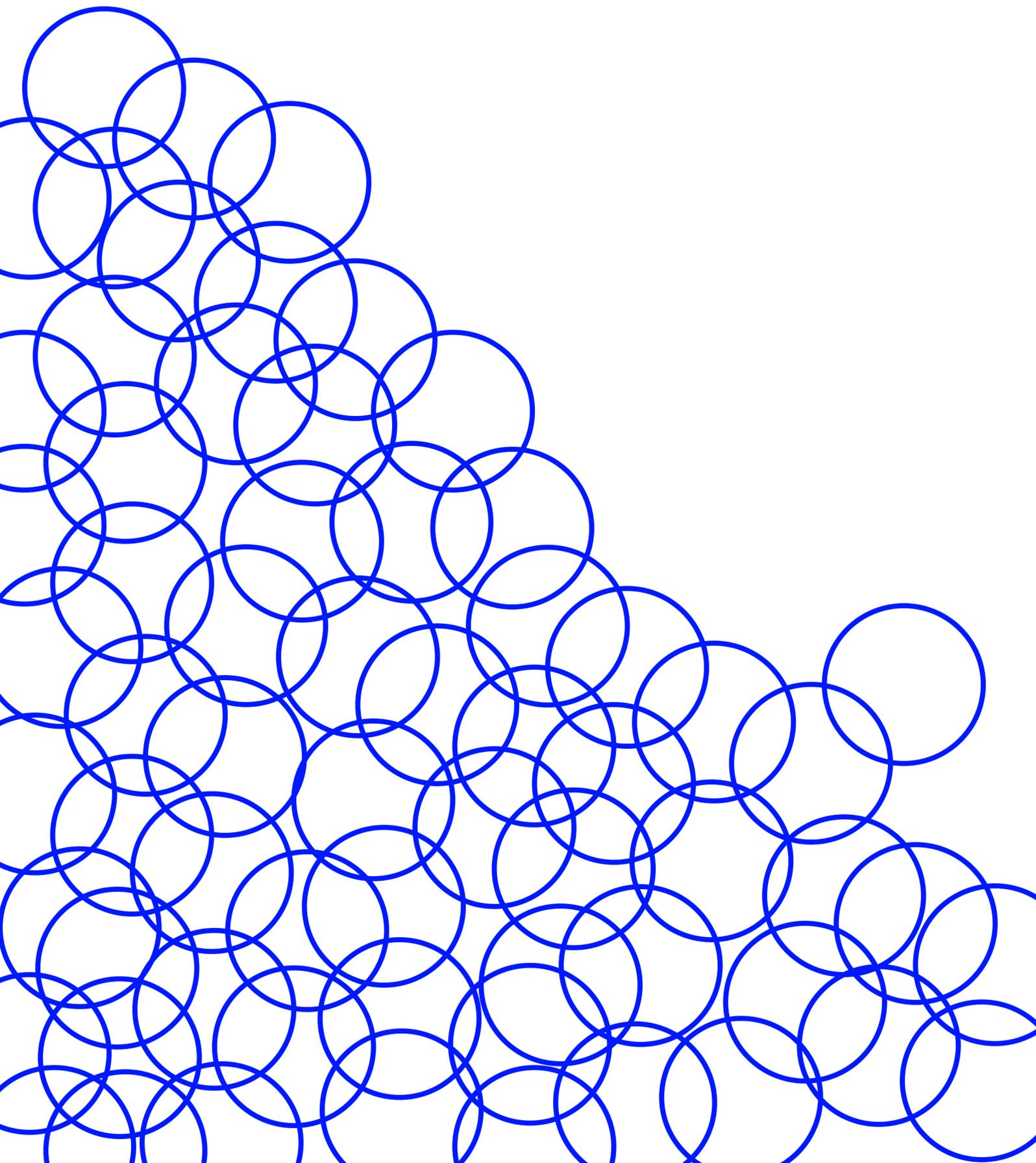


Huarte

ARTE GARAIKIDEKO ZENTROA
CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO

Gobierno de Navarra  Nafarroako Gobernua





1. Líneas generales de la convocatoria

A. OBJETIVO

Fomentar la investigación, la producción de obra artística, la labor creativa y la difusión, proyección y consolidación de los artistas navarres, apoyando a los creadores en la producción y publicación de proyectos artísticos.

B. OBJETO

El Centro Huarte, en colaboración con el Departamento de Cultura del Gobierno de Navarra, lanza el Programa de Ayudas a las Artes Plásticas y Visuales para la realización de proyectos inéditos de investigación artística en los campos de las artes plásticas y visuales: pintura, escultura, dibujo, grabado, fotografía, performance, nuevas tecnologías, video creación, procedimientos mixtos o cualquier otra modalidad de las artes plásticas.

DESTINATARIOS

Los proyectos deberán ser realizados por artistas nacidos o residentes en Navarra y podrán ser individuales o colectivos (en caso de trabajos colectivos, todos los integrantes tendrán que ser navarres).

Las personas solicitantes que obtengan ayuda en esta convocatoria no podrán formular solicitudes de ayudas en la misma modalidad en las convocatorias que se aprueben con el mismo objeto en las próximas cuatro ediciones. Esta modificación afecta con carácter retroactivo a las bases de ediciones anteriores, pudiéndose presentarse las personas beneficiarias en la edición de 2018, incluida, y anteriores.

TEMPORALIDAD

Los proyectos deberán ser realizados entre el 1 de enero de 2023 y el 20 de marzo de 2024.

MODALIDADES

Se establecen dos modalidades:

Ayudas a la producción. Realización de proyectos en el campo de la creación-producción plástica y visual: producción de obra artística e investigación. ([Página 5](#))

Ayudas a la publicación. Realización de publicaciones en distintos soportes cuyo objeto sea la difusión y promoción de artistas y proyectos artísticos de arte contemporáneo que requieran un formato editorial. ([Página 10](#))

Se admitirá un solo proyecto por solicitante en cada modalidad. El mismo solicitante no podrá recibir una ayuda de cada modalidad en el mismo año.

Los recursos asignados a cada modalidad se distribuirán entre las solicitudes valoradas en cada una de ellas, de acuerdo con el procedimiento y criterios establecidos. Sin embargo, cuando por falta de concurrencia de solicitudes, incumplimiento de requisitos o falta de calidad o viabilidad de estas a juicio de la comisión evaluadora, no se agotaran las cantidades asignadas a cada una de las modalidades, estas podrán reasignarse y pasar a incrementar las asignadas a la otra modalidad.

C. CONCURRENCIA Y COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

La aportación concedida mediante estas ayudas es compatible con otras subvenciones, becas o ayudas concedidas, con el mismo objeto, por otros entes públicos, privados o particulares. En cualquier caso, el importe de la suma de todas ellas no podrá ser, en ningún caso, superior al coste de la actividad a desarrollar por le beneficiarie.

D. PUBLICITACIÓN

Las bases de la convocatoria se publicarán en la página web del Centro Huarte:
www.centrohuarte.es

E. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de solicitudes supone la aceptación expresa y formal de las condiciones que definen las bases de la presente convocatoria.

F. DUDAS Y PREGUNTAS

Las dudas y preguntas se remitirán a la dirección de correo electrónico ayudas@centrohuarte.es. El plazo de recepción de dudas y preguntas relativas a la convocatoria termina once días antes del cierre de la misma (3 de abril incluido).

2. Ayudas a la producción

A. CUANTÍA E IMPORTE

Se establecen 60.000 euros para cinco o más ayudas de un máximo de 12.000 euros para proyectos de producción artística.

Siempre que se cumpla este límite económico la cuantía de la ayuda será la solicitada para cada proyecto.

Si alguno de los beneficiarios renunciara a la ayuda, esta se otorgará a le siguiente solicitante por orden de puntuación, siempre que este hubiera superado el mínimo exigido por la comisión evaluadora.

Cuando el último de los proyectos susceptible de obtener ayuda no pueda ser subvencionado en su cuantía máxima por falta de consignación económica suficiente, sólo será subvencionado si la cuantía económica adjudicable asegura, a juicio de la comisión evaluadora, la viabilidad del proyecto y siempre que le beneficiario acceda a ajustar su proyecto a la cantidad ofrecida. En caso de que por esta circunstancia no se adjudicase la totalidad de la cantidad asignada a esta modalidad, los excedentes podrán pasar a incrementar los asignados a la modalidad de Publicación.

Si la suma de las ayudas a conceder conforme a lo previsto en el párrafo anterior supera la cuantía consignada en la convocatoria se podrá proceder a su prorrateo entre los artistas reduciendo el importe de forma proporcional a su puntuación.

B. GASTOS FINANCIABLES

Se consideran gastos subvencionables aquellos que resulten estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto subvencionado y se realicen en el plazo establecido por esta convocatoria. En ningún caso el coste de dichos gastos podrá ser superior al valor del mercado.

- Adquisición de materiales y útiles necesarios para la producción del proyecto.
- Desplazamientos, alojamiento y transportes de la persona beneficiaria relacionados directamente con el proyecto. Serán costes imprescindibles para el desarrollo del proyecto y estarán realizados durante el período de ejecución del proyecto, se indicarán en la memoria y se concretarán en el presupuesto. No se considerarán los gastos derivados de desplazamientos habituales u ordinarios, ni gastos de dietas.
- Contratación de servicios, medios externos, equipos, medios materiales y otros dirigidos a la realización de las acciones del proyecto.
- Costes de estructura, tales como alquiler de estudio o local, si procede y está justificado para el desarrollo del proyecto. No se considerarán los gastos derivados del mantenimiento del estudio habitual de le artista, ni tampoco el alquiler de estudios cuyas características puedan cumplir las instalaciones del Centro Huarte.
- Honorarios de artistas en concepto de dedicación a la creación. Estos no deben superar el 25 % de la cuantía total de la ayuda recibida.

En el caso de adquisición de bienes de equipo inventariables (equipamiento no fungible) el

gasto subvencionable será la amortización que se calcule de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas que en ningún caso podrá exceder del 50 % del valor del bien.

Quedan excluidos de los gastos subvencionables:

- Todos los relacionados con la adquisición, utilización y financiación de los bienes inmuebles e infraestructuras, salvo lo establecido en el punto anterior para la adquisición de bienes de equipo inventariables para la puesta en práctica del proyecto objeto de subvención.
- Los conceptos de gasto que no sean razonablemente necesarios para el desarrollo del proyecto o cuyo importe no quede determinado de forma fiable.
- Gastos de producción de exposiciones y de catálogos.

El presupuesto aceptado será el resultado del presupuesto presentado por el artista, minorado en las cuantías correspondientes a gastos no subvencionables.

C. SOLICITUDES

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos exigidos (por incumplimiento de plazos, falta de datos o documentación aportada) serán desestimadas.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo para la presentación de solicitudes y documentación requerida se cerrará el 13/04/2023 a las 23:55 horas.

SUBSANACIÓN

Existe un plazo de subsanación de tres días desde la recepción del aviso. Una vez superado ese plazo la solicitud será desestimada.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes deberán acompañarse de los siguientes documentos:

- Ficha de inscripción debidamente cumplimentada y firmada.
- Fotocopia del DNI o certificado de estar empadronado en Navarra antes el 1 de enero de 2022.
- Presupuesto desglosado y detallado del proyecto según formulario establecido en excel.
- Memoria descriptiva del proyecto que contenga en un único documento pdf:
 1. Sinopsis o resumen del proyecto (máx. 500 caracteres).
 2. Planteamiento teórico y conceptual del proyecto (máx. 3000 caracteres).
 3. Materialización o resolución del proyecto (máx. 100 caracteres).
 4. Imágenes y/o bocetos (máx. 15 imágenes).
 5. Cronograma o plan de trabajo (máx. una página).
- Currículum en un único documento pdf con la trayectoria académica y profesional en el ámbito objeto de la convocatoria (en caso de colectivos se presentará el de todos y cada uno de los miembros) (máx. 2 páginas).

- Dossier con trabajos realizados previamente (máx. 8 páginas).

MODO DE PRESENTACIÓN

Toda la documentación se presentará en formato digital utilizando los modelos descargables, siempre que existan y en el mismo formato.

El tamaño máximo de toda la documentación será de 15 Mb.

Los videos podrán presentarse proporcionando una dirección web para su consulta, en el documento que corresponda.

Cada archivo se nombrará como **NOMBRE_APELLIDOS_AYUDAS_PRODUCION_presupuesto*.pdf** (presupuesto en su caso o inscripción, memoria, DNI o lo que proceda*) y se subirá en el correspondiente apartado del formulario de inscripción.

Al finalizar el proceso se remitirá un email automático con la recepción de la solicitud y, en los próximos días, la confirmación de la documentación correcta junto con el número de registro o la solicitud de subsanación.

D. SELECCIÓN

COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora estará formada por:

- Celia Martín Larumbe, jefa de la sección de Museos en representación de la Dirección General de Cultura.
- Ane Rodríguez Armendáriz, responsable de programas del Centro de Residencias Artística Matadero.
- Fito Rodríguez, artista e investigador.
- Greta Alfaro, artista plástica y vocal del Patronato del Centro Huarte.
- Oskia Ugarte, directora del Centro Huarte en calidad de secretaria, con voz y sin voto.

PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

1. El Centro Huarte realizará una primera revisión técnica de las solicitudes para asegurarse de que todas se ajustan a las bases de la convocatoria. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos exigidos serán desestimadas.

2. Los miembros de la comisión evaluadora recibirán los proyectos admitidos y valorarán de manera independiente e individual cada uno de los mismos.

3. La comisión evaluadora se reunirá para la puesta en común de las puntuaciones de los candidatos preseleccionados, tras la cual la comisión elevará una propuesta de puntuación final.

Una vez establecidos los presupuestos aceptados y asegurada la viabilidad de todos los proyectos, la comisión evaluadora, procederá a repartir la subvención entre los proyectos mejor valorados. Su decisión será vinculante.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los proyectos se valorarán conforme a los siguientes criterios:

1. Calidad artística del proyecto (70 puntos).

- Relevancia, grado de interés del proyecto y coherencia entre la idea conceptual y la propuesta de su desarrollo (45 puntos).
- Contribución a la innovación en el ámbito de la creación artística (15 puntos).
- Presentación y formulación del proyecto (10 puntos).

2. Interés y coherencia de la trayectoria artística o proyección potencial de la misma (20 puntos).

3. Viabilidad del proyecto y adecuación del presupuesto (10 puntos).

En aplicación de los criterios anteriores se otorgará un máximo de 100 puntos a cada proyecto, quedando inadmitidos aquellos proyectos que no obtengan un mínimo de 50 puntos. Los proyectos que no alcancen la mitad de la puntuación en el apartado de “Calidad artística del proyecto” también quedarán inadmitidos.

E. COMUNICACIÓN

La selección de les beneficiaries se comunicará a les interesades y se publicará en la web del Centro Huarte: www.centrohuarte.es

F. SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

El Centro Huarte realizará un seguimiento de los proyectos y de les artistas que variará dependiendo de las necesidades de las propuestas.

ESTANCIA EN CENTRO HUARTE

Les artistas beneficiaries podrán hacer uso de las instalaciones del Centro Huarte, disponer de un espacio de trabajo para todo el año en el Centro, así como utilizar sus recursos y equipamientos.

PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Durante el año siguiente, el Centro Huarte procurará una presentación colectiva de todos los proyectos en un espacio de visibilidad y en conformidad con les seleccionades.

MUESTRA INDIVIDUAL

El Centro Huarte guiará y acompañará a les artistas beneficiades para procurarles una presentación individual de su trabajo dentro o fuera de Navarra durante el 2023 o 2024.

G. OBLIGACIONES DE LES BENEFICIARIES

Destinar la ayuda exclusivamente a la realización del proyecto solicitado dentro de esta convocatoria.

Justificar ante el Centro de Arte Contemporáneo de Huarte la realización del proyecto así como los gastos efectuados con cargo a la ayuda concedida. Para considerar el proyecto finalizado, este debe estar listo para ser presentado.

Ejecutar el proyecto en los términos presentados a la convocatoria. No obstante, podrán introducirse aquellos cambios que no supongan una modificación sustancial, y no afecten a la viabilidad económica del proyecto.

Presentar en 2024 el proyecto, junto a los otros proyectos beneficiarios en las fechas y condiciones que se determine.

Comunicar al Centro Huarte la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto objeto de la ayuda.

Permitir en todo momento la verificación de la ejecución del proyecto por parte del Centro de Arte Contemporáneo de Huarte.

Presentar una memoria final que recoja la justificación de la realización del proyecto, incluyendo sus resultados, desarrollo y evaluación. La memoria incluirá el cumplimiento de los distintos aspectos del proyecto respecto a lo recogido en la propuesta que se presentó a la convocatoria.

Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

Se deberá especificar en un espacio visible de cualquier publicación derivada del proyecto lo siguiente: *“Este proyecto ha sido realizado gracias al Programa de Ayudas a las Artes Plásticas y Visuales del Centro de Arte Contemporáneo de Huarte en colaboración con el Departamento de Dirección General de Cultura del Gobierno de Navarra / Proiektu hau Uharteko Arte Garaikideko Zentroaren Arte Plastiko eta Ikusizkoetarako Laguntza Programari esker egin da, Nafarroako Gobernuko Kultura Zuzendaritza Nagusiaren Departamenduarekin lankidetzan.”* Deberá aparecer el logotipo del Centro de Arte Contemporáneo de Huarte y el del Gobierno de Navarra. El Centro Huarte deberá dar la autorización a la inclusión adecuada de los logotipos.

H. PAGO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

PROCEDIMIENTO DE PAGO

El pago de las ayudas se realizará en tres tramos:

1. Tras la aceptación de la ayuda, se concederá un anticipo del 50% del presupuesto del proyecto.
2. Hasta el 23 de octubre de 2023 los beneficiarios justificarán los gastos realizados hasta la fecha (acompañados de una breve memoria de los avances del proyecto). Tras esa justificación, y en caso de justificar más del 50% recibido, se les abonará hasta un máximo del 25% más.
3. Los beneficiarios tendrán de plazo para la entrega de la memoria justificativa final hasta el 20 de marzo de 2024. El pago del tramo final de la ayuda se hará en el mes de abril de 2024 previa presentación de la memoria justificativa final.

FORMA DE JUSTIFICACIÓN

Las personas beneficiarias quedan obligadas a justificar los gastos efectuados con cargo a la ayuda recibida, así como el cumplimiento de los objetivos previstos en el acto de concesión de la ayuda, en los plazos establecidos (Ver **PROCEDIMIENTO DE PAGO**) y mediante los siguientes documentos:

- Memoria técnica de la actividad realizada incluyendo sus resultados, desarrollo y evaluación. La memoria constará del cumplimiento de los distintos aspectos del proyecto respecto a lo recogido en la propuesta presentada a la convocatoria.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas con una relación de los gastos, habiendo cumplimentado el modelo Excel que se facilitará a los beneficiarios.
- Los justificantes del gasto realizado para llevar a cabo el proyecto.

Los gastos se justificarán mediante facturas u otros documentos de valor probatorio con

eficacia administrativa, emitidas con posterioridad al 1 de enero de 2023 y conforme al Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Aquellas facturas que no cumplan estos requisitos no serán admitidas.

- Los comprobantes de los pagos de los gastos del proyecto. Se considerará gasto realizado cuando se disponga del justificante de que este se ha pagado.

Todos los gastos superiores a 50 euros deben ser pagados por transferencia bancaria o tarjeta de crédito/debito, evitando los pagos en efectivo y aportando el documento que lo acredite. Si existen pagos por importe menor a 50 euros en efectivo se pedirá factura emitida por el proveedor con sello “pagado”.

Toda esta documentación se remitirá a través de la plataforma digital habilitada por el Centro Huarte. La falta de justificación en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del derecho a cobro de la ayuda concedida. Asimismo, si no se llegara a justificar el porcentaje adelantado, este deberá ser devuelto.

3. Ayudas a la publicación

A. CUANTÍA E IMPORTE

Se establecen 25.500 euros para tres o más ayudas de un máximo de 8.500 euros para proyectos de publicación.

Siempre que se cumpla este límite económico la cuantía de la ayuda será la solicitada para cada proyecto.

Si alguno de los beneficiaries renunciara a la ayuda, esta se otorgará a le siguiente solicitante por orden de puntuación, siempre que este hubiera superado el mínimo de puntos exigido.

Cuando el último de los proyectos susceptibles de obtener ayuda no pueda ser subvencionado en su cuantía máxima por falta de consignación económica suficiente, sólo será subvencionado si la cuantía económica adjudicable asegura, a juicio de la Comisión evaluadora, la viabilidad del proyecto y siempre que le beneficiarie acceda a ajustar su proyecto a la cantidad ofrecida. En el caso de que por esta circunstancia no se adjudicase la totalidad de la cantidad asignada a esta modalidad, los excedentes podrán pasar a incrementar los asignados a la modalidad de Producción.

Si la suma de las ayudas a conceder conforme a lo previsto en el párrafo anterior supera la cuantía consignada en la convocatoria se podrá proceder a su prorrateo entre les artistas reduciendo el importe de forma proporcional a su puntuación.

B. GASTOS FINANCIABLES

Se consideran gastos financiables únicamente aquellos relacionados de manera directa con la publicación y edición y que se realicen en el plazo establecido en esta convocatoria. En ningún caso el coste de dichos gastos podrá ser superior al valor del mercado.

- Costes de diseño gráfico, elaboración y preparación de materiales.
- Honorarios de autores diferentes al que solicita por trabajos en la publicación (fotografía, textos...).

- Traducciones.
- ISBN.
- Edición-impresión.
- Honorarios de la(s) persona(s) solicitante(s). Estos no deben superar el 10% de la cuantía total de la ayuda recibida.

Quedan excluidos de los gastos subvencionables:

- Todos los relacionados con la gestión y coordinación de la actividad. También costes de producción de obra, así como, gastos de envío, distribución, promoción y comunicación, gastos de dietas, viajes y desplazamientos y otros gastos ordinarios.
- Los conceptos de gasto que no sean razonablemente necesarios para el desarrollo del proyecto o cuyo importe no quede determinado de forma fiable.

El presupuesto aceptado será el resultado del presupuesto presentado por le artista, minorado en las cuantías correspondientes a gastos no subvencionables.

C. SOLICITUDES

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos exigidos (por incumplimiento de plazos, falta de datos o documentación aportada) serán desestimadas.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo para la presentación de solicitudes y documentación requerida se cerrará el 13/04/2023 a las 23:55h.

SUBSANACIÓN

Existe un plazo de subsanación de tres días desde la recepción del aviso. Una vez superado ese plazo la solicitud será desestimada.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las solicitudes deberán acompañarse de los siguientes documentos:

- Ficha de inscripción debidamente cumplimentada y firmada.
- Fotocopia del DNI o certificado de estar empadronado en Navarra antes del 1 de enero de 2022.
- Presupuesto desglosado y detallado del proyecto según formulario establecido en formato excel.
- Memoria descriptiva del proyecto que contenga en un único documento pdf:
 - a. Sinopsis o resumen del proyecto (máx. 500 caracteres).
 - b. Propuesta (máx. 2000 caracteres).
 - c. Relación de colaboradores si los hubiera: textos, diseño...
 - d. Cronograma o plan de trabajo (máx. 1 página).
 - e. Plan de distribución o difusión con indicación del número de ejemplares propuestos, precio de venta al público, así como la editorial (en caso de no ser autoedición).
 - f. Maqueta provisional de la publicación.

- Currículum en un único documento pdf con la trayectoria académica y profesional en el ámbito objeto de la convocatoria. En caso de colectivos se presentará el de todos y cada uno de los miembros (máx. 2 páginas).
- Dossier con trabajos realizados previamente (máx. 8 páginas).

MODO DE PRESENTACIÓN

Toda la documentación se presentará en formato digital utilizando los modelos descargables, siempre que existan y en el mismo formato.

El tamaño máximo de toda la documentación será de 15 Mb.

Los videos podrán presentarse proporcionando una dirección web para su consulta, en el documento que corresponda.

Cada archivo se nombrará como **NOMBRE_APELLIDOS_AYUDAS_PRODUCION_presupuesto*.pdf** (presupuesto en su caso o inscripción, memoria, DNI o lo que proceda*) y se subirá en el correspondiente apartado del formulario de inscripción.

Al finalizar el proceso se remitirá un email automático con la recepción de la solicitud y, en los próximos días, la confirmación de la documentación correcta junto con el número de registro o la solicitud de subsanación.

D. SELECCIÓN

COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora estará formada por:

- Celia Martín Larumbe, jefa de la sección de Museos en representación de la Dirección General de Cultura.
- Ane Rodríguez Armendáriz, responsable de programas del Centro de Residencias Artísticas Matadero.
- Fito Rodríguez, artista e investigador.
- Greta Alfaro, artista plástica y vocal del Patronato del Centro Huarte.
- Oskia Ugarte, directora del Centro Huarte en calidad de secretaria, con voz y sin voto.

PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

- 1.** El Centro Huarte realizará una primera revisión técnica de las solicitudes para asegurarse de que todas se ajustan a las bases de la convocatoria. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos exigidos serán desestimadas.
- 2.** Los miembros de la comisión evaluadora recibirán los proyectos admitidos y valorarán de manera independiente e individual cada uno de los mismos.
- 3.** La comisión evaluadora se reunirá para la puesta en común de las puntuaciones de los candidatos preseleccionados, tras la cual la comisión elevará una propuesta de puntuación final. Una vez establecidos los presupuestos aceptados y asegurada la viabilidad de todos los proyectos, la comisión evaluadora, procederá a repartir la subvención entre los proyectos más valorados. Su decisión será vinculante.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los proyectos se valorarán conforme a los siguientes criterios:

1. Interés y coherencia de la publicación (65 puntos)

- Desarrollo de la publicación. Estructura, diseño, coherencia entre el contenido y las colaboraciones propuestas (40 puntos).
- Relevancia, grado de interés del proyecto y contribución a la innovación en el ámbito de la creación artística y en la trayectoria del solicitante (15 puntos).
- Presentación y formulación del proyecto (10 puntos).

2. Interés y coherencia de la trayectoria artística o proyección potencial de la misma (20 puntos).

3. Plan de distribución y adecuación del presupuesto (10 puntos).

4. Presencia del euskera en el proyecto (5 puntos). Este criterio no se aplicará en la valoración de proyectos que no contemplen ningún idioma, para los que el porcentaje previsto en este apartado pasará a incrementar el porcentaje del punto 1 del apartado 1.

En aplicación de los criterios anteriores se otorgará un máximo de 100 puntos a cada proyecto, quedando inadmitidos aquellos proyectos que no obtengan un mínimo de 50 puntos. Los proyectos que no alcancen la mitad de la puntuación en el apartado de “Interés y coherencia de la publicación” también quedarán inadmitidos.

E. COMUNICACIÓN

La selección de los beneficiarios se comunicará a los interesados y se publicará en la web del Centro Huarte: www.centrohuarte.es

F. SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

El Centro Huarte realizará un seguimiento de los proyectos y de los artistas que variará dependiendo de las necesidades de las propuestas.

G. PRESENTACIÓN DE LAS PUBLICACIONES

Durante el 2024 se realizará una presentación colectiva de todas las publicaciones dentro de la programación del Centro Huarte. El Centro Huarte, previo consenso con los artistas, podrá colaborar en otras presentaciones de la publicación que se hagan en otros espacios.

H. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Destinar la ayuda exclusivamente a la realización de la publicación solicitada dentro de esta convocatoria.

Justificar ante el Centro de Arte Contemporáneo de Huarte la realización del proyecto, así como los gastos efectuados con cargo a la ayuda concedida. Para considerar el proyecto finalizado, este debe haber sido publicado.

Realizar la publicación en los términos presentados a la convocatoria. No obstante, podrán introducirse aquellos cambios que no supongan una modificación sustancial, y no afecten a la viabilidad económica del proyecto.

Presentar en 2024 la publicación, junto al resto de publicaciones beneficiarias en el Centro Huarte en las fechas y condiciones que este determine.

Comunicar al Centro Huarte la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos

que financien la publicación objeto de la ayuda.

Permitir en todo momento la verificación del desarrollo de la publicación por parte del Centro Huarte.

Ceder al menos 15 ejemplares de la publicación al Centro Huarte, en el caso de que la publicación sea impresa.

Presentar una memoria final que recoja la justificación de la realización del proyecto, así como la maqueta digital del proyecto.

Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

Especificar en un espacio visible de la publicación lo siguiente: *“Este proyecto ha sido realizado gracias al Programa de Ayudas a las Artes Plásticas y Visuales del Centro de Arte Contemporáneo de Huarte en colaboración con el Departamento de Dirección General de Cultura del Gobierno de Navarra / Proiektu hau Uharteko Arte Garaikideko Zentroaren Arte Plastiko eta Ikusizkoetarako Laguntza Programari esker egin da, Nafarroako Gobernuak Kultura Zuzendaritza Nagusiaren Departamentuarekin lankidetzan.”* Para ello deberá aparecer el logotipo del Centro de Arte Contemporáneo de Huarte y el del Gobierno de Navarra. El Centro Huarte deberá dar la autorización a la inclusión adecuada de los logotipos.

Las publicaciones que reciban ayuda se considerarán realizadas en colaboración entre el beneficiario y el Centro de Arte Contemporáneo de Huarte. Ambas partes pueden realizar acciones para su difusión, que pactarán previamente. En todo caso, siempre se señalará dicha colaboración, ya sea en cualquier tipo de materiales impresos o acción de comunicación directa.

I. PAGO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

PROCEDIMIENTO DE PAGO

El pago de las ayudas se realizará en tres tramos:

1. Tras la aceptación de la ayuda, se concederá un anticipo del 50% del presupuesto del proyecto.
2. Hasta el 23 de octubre de 2023 los beneficiarios justificarán los gastos realizados hasta la fecha (acompañados de una breve memoria de los avances del proyecto). Tras esa justificación, y en caso de justificar más del 50% recibido, se les abonará hasta un máximo del 25% más.
3. Los beneficiarios tendrán de plazo para la entrega de la memoria justificativa final hasta el 20 de marzo de 2024. El pago del tramo final de la ayuda se hará en el mes de abril de 2024 previa presentación de la memoria justificativa final.

FORMA DE JUSTIFICACIÓN

Las personas beneficiarias quedan obligadas a justificar los gastos efectuados con cargo a la ayuda recibida, así como el cumplimiento de los objetivos previstos en el acto de concesión de la ayuda, en los plazos establecidos (Ver **PROCEDIMIENTO DE PAGO**) y mediante los siguientes documentos:

- Memoria técnica de la actividad realizada incluyendo sus resultados, desarrollo y evaluación. La memoria constará del cumplimiento de los distintos aspectos del proyecto respecto a lo recogido en la propuesta presentada a la convocatoria.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas con una relación de los gastos, habiendo cumplimentado el modelo Excel que se facilitará a los beneficiarios.
- Los justificantes del gasto realizado para llevar a cabo el proyecto.

Los gastos se justificarán mediante facturas u otros documentos de valor probatorio con eficacia administrativa, emitidas con posterioridad al 1 de enero de 2023 y conforme al Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Aquellas facturas que no cumplan estos requisitos no serán admitidas.

- Los comprobantes de los pagos de los gastos del proyecto. Se considerará gasto realizado cuando se disponga del justificante de que este se ha pagado.

Todos los gastos superiores a 50 euros deben ser pagados por transferencia bancaria o tarjeta de crédito/debito, evitando los pagos en efectivo y aportando el documento que lo acredite. Si existen pagos por importe menor a 50 euros en efectivo se pedirá factura emitida por el proveedor con sello “pagado”.

La falta de justificación en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del derecho a cobro de la ayuda concedida. Asimismo, si no se llegara a justificar el porcentaje adelantado, este deberá ser devuelto.

